



PARRAL, 10 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 2216

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2021, aprobado a través de Decreto N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020.
- 3.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Siaper N° 939 de fecha 09 de Junio de 2021 que designa como Secretaria Municipal (S) a doña **CARLA GOMEZ GARCIA**.-
- 5.- Decreto afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 7.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Unidad de Personal de la Ilustre Municipalidad de Parral desea contratar el servicio de publicidad para efectuar llamado a concurso para proveer cargo de Director de Control.
- 2.- **Que**, para efectuar publicaciones de llamados a concurso debe utilizarse un medio escrito de circulación regional, en este caso el único medio es Diario La Prensa.
- 3.- **Que**, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- **Que**, de acuerdo a tabla adjunta, realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 31 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de \$375.727.- en horas/hombre y el monto total de la adquisición es de \$203.490.-, representando un 54,16% del costo de realizar un proceso de licitación..
- 6.- **Que**, el valor de la UTM del mes de Mayo es de \$52.005.- por lo que esta adquisición no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.

7.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor **EMPRESA PERIODISTICA CURICO LIMITADA**, Rut N° **81.535.500-8**, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de \$203.490.- IVA Incluido, de acuerdo a los términos de referencia.

8.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, el servicio de publicidad para efectuar llamado a concurso para proveer cargo de Director de Control, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **EMPRESA PERIODISTICA CURICO LIMITADA**, Rut N° **81.535.500-8**, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Doscientos tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$203.490.-) IVA incluido**.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.07.001 (1.1.1) "Servicios de Publicidad", del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



GABRIELA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/CGG/RRV/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones (2 copias);
- 3.- Control (Digital);
- 4.- Personal (Digital)

